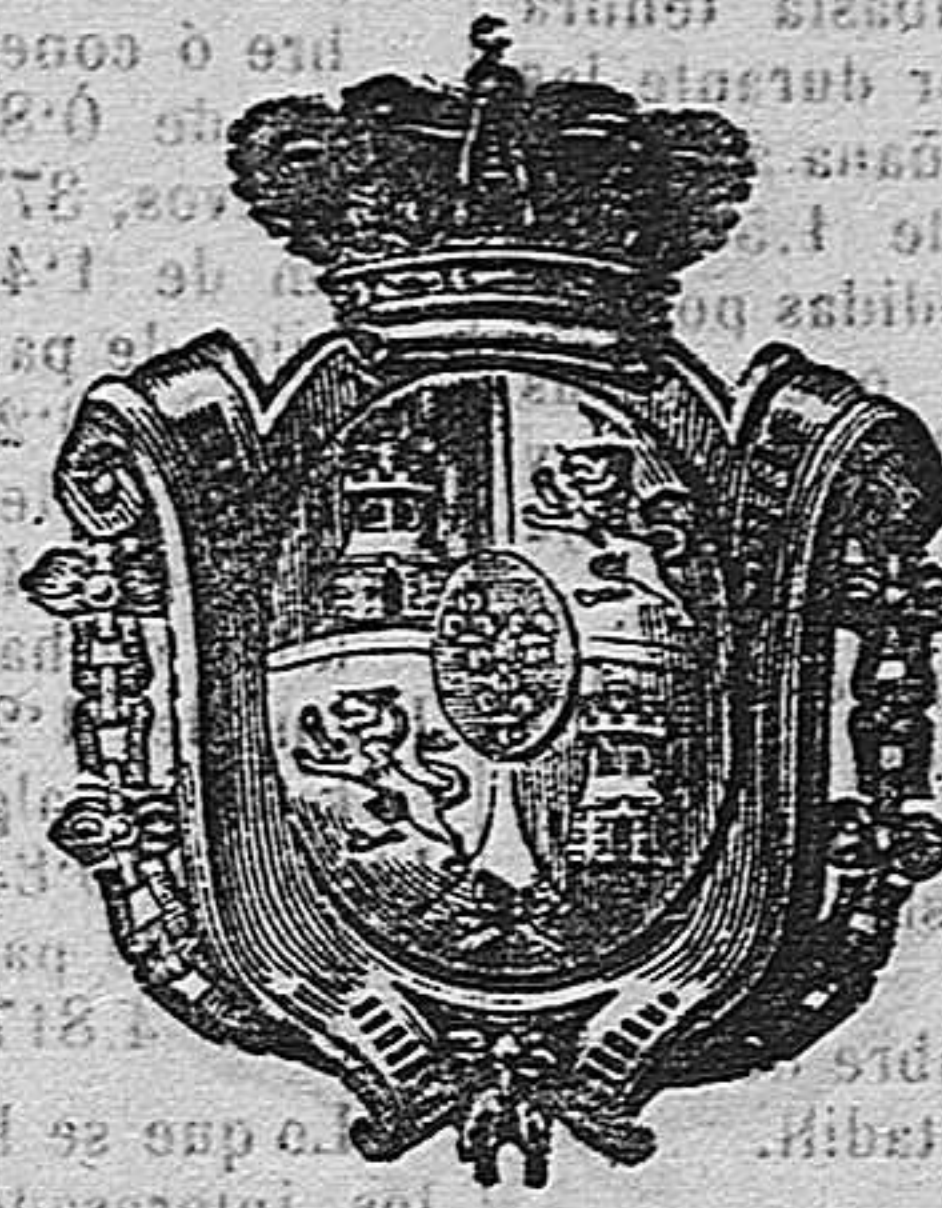


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo; Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), que llegó en el día de ayer á Paris, continúa sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3743

El Ilmo. Sr. Director general de administración en oficio de 15 del actual me dice:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo de los recursos de alzada interpuestos por Don Antonio Juri Castellet y cuatro más vecinos de Rourell, contra providencia de ese Gobierno confirmando multas impuestas á los recurrentes por la Alcaldía por infracción de un bando sobre riegos, sirvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 21 de Noviembre de 1905.

Núm. 3744

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles

La Red Catalana de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, constructora del de Samper á Roda, ha acudido á este Gobierno manifestando que en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción aprobada por Real orden de 16 de Julio de 1855 desea continuar el amojonamiento de la última expresada línea en el término municipal de Perafort.

Y, teniendo presente lo dispuesto en el art. 15 de la citada instrucción, he acordado señalar el día 12 del próximo Diciembre para dar principio á la operación, haciéndolo público por el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento del Sr. Alcalde y por su conducto al de los propietarios interesados cuya nómina es adjunta á este edicto, á quienes se hará saber, de conformidad con lo prevenido en el art. 39 del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa vigente, dándome parte de haberlo realizado y concurriendo en el acto en su día con el Síndico del Ayuntamiento los referidos propietarios colindantes, el Ingeniero del Gobierno y el representante de la Compañía.

Tarragona 22 de Noviembre de 1905.

—El Gobernador, Benito Francia.

Artículos del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa que se cita.

Artículo 39. Para las notificaciones á que se refieren los diversos artículos del presente capítulo regirán las reglas siguientes:

Cuando los interesados en la expropiación residieren en los pueblos en cuyos términos radiquen las fincas se considerará válida la notificación hecha á sus personas, ó por medio de cédula dejada en su domicilio por el Secretario del Ayuntamiento ante dos testigos. Si en el domicilio de algún interesado no hubiere quien recogiese la cédula, quedará cumplido el requisito legal con entregarla al Síndico del Ayuntamiento, publicándose la diligencia por edicto que se fijará en los sitios de costumbre en la localidad.

En cuanto á los propietarios ausentes ó forasteros se entenderán dichas diligencias con sus administradores, apoderados ó representantes suyos debidamente autorizados.

Si alguno ó algunos no tuviesen apoderados ó administradores en el pueblo en que radiquen las fincas, se les requerirá por edictos á fin de que los designen, publicándose dichos edictos por los periódicos oficiales y fijando plazo para verificar la designación, que no será menor de ocho días ni excederá de veinte, en el concepto de que si transcurrido el plazo señalado no lo hiciese, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Nómina de los propietarios interesados en el amojonamiento del ferrocarril de Samper á Roda en el término municipal de Perafort, con expresión de sus residencias.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los actuales propietarios	de los que fueron directamente expropiados	Residencia de los actuales propietarios
1	Francisco Llaoradó.	Francisco Llaoradó.	Morell.
2	Juan Baldrich.	Juan Baldrich.	Idem.
3 bis	Juan Blasi Vallvé.	Juan Blasi Ballvé.	Pobla Mafumet.
3	Antonio Guillovert.	Antonio Guillovert.	Morell.
4	Martín Ubía.	Martín Ubía.	Idem.
5	Francisco Bové.	Francisco Bové.	Pobla Mafumet.
6	Viuda de Isidro Palau.	Isidro Palau Garriga.	Morell.
7	Herederos Pablo Palau.	Teresa Dalmau.	Idem.
8	Bernardo Baldrich.	Bernardo Baldrich.	Idem.
9	José Roselló.	Salvador Baldrich.	Idem.
10	Pablo Torres.	Concepción Guinovart.	Idem.
11	Isidro Palau.	Pablo Palau.	Idem.
12	El mismo.	El mismo.	Idem.
13	Ramón Magriñá.	Ramón Magriñá.	Puigdelí.
14	Juan Torrens.	Juan Torrens.	Idem.
16	Antonio Pallarés.	Antonio Pallarés.	Idem.
18	Manuel Soler.	Manuel Soler.	Idem.
19	Cristina Dolz.	Cristina Dolz.	Tarragona.
21	Francisca Magriñá.	Francisca Magriñá.	Puigdelí.
24	Viuda Pablo Torrellas.	Viuda de Pablo Torrellas.	Idem.
26	José Pons.	José Pons.	Idem.
26 bis	Manuel Gasol.	Manuel Gasol.	Idem.
28	José Vidal Salort.	José Vidal Solort.	Perafort.
29	Viuda de José Mir.	Viuda de José Mir.	Idem.
30	Antonio Armengol.	Antonio Armengol.	Puigdelí.
32	José Manent.	José Manent.	Perafort.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3745

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En vista de que los Ayuntamientos que á continuación se indican no han remitido la certificación de los ingresos y pagos verificados durante el año de 1904 que esta Tesorería de Hacienda les tiene reclamada, esta Delegación ha acordado requerir nuevamente á dichas Corporaciones á fin de que en el término de quinto día lleven á cumplimiento el mencionado servicio, bien entendido que en caso contrario quedan conminados con una nueva multa y dar cuenta al Juzgado correspondiente de su reincidencia en negarse á prestar á la Administración del Estado la cooperación debida, con daño del interés público.

Ayuntamientos que se citan.

- Albiol. Senant.
- Cambrils. Sarreal.
- Monthlanch. Solivella.
- Pla de Cabra. Selva.
- Pira. Salomó.
- Pallaresos. Vilallonga.
- Pont Armentera.

Lo que se hace público en este Boletín oficial por vía de notificación á dichos Ayuntamientos, con arreglo á lo que dispone el art. 46 del reglamento vigente sobre procedimientos en las reclamaciones económicas-administrativas.

Tarragona 21 de Noviembre de 1905.

—El Delegado, Joaquín Gállego.

Núm. 3746

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de único grado. Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la

instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio citado á los deudores que á continuación se expresan por sus descubiertos con la Hacienda y que se proceda ejecutivamente contra los mismos en la forma que previene la citada instrucción.

D.^a Margarita Cumalart Sirvent, de Montblanch, por concepto de Derechos Reales.

D. José Noya Salvadó, de Borjas del Campo, id. de redención de censos.

D. Juan Guinjuan, de Riudoms, id. id. Ayuntamiento de Vallmoll, id. de defraudación á la renta del Timbre.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los referidos deudores.

Tarragona 21 de Noviembre de 1905. —El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 3747

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Publicada en el Boletín oficial número 133, correspondiente al día 6 de Junio último, la relación nominal rectificada de los propietarios de las fincas que se han de expropiar en el término municipal de Querol con motivo de la construcción del trozo 3.^o de la carretera de tercer orden de Valls á Igualada, sin que ante la Alcaldía de aquel pueblo se haya presentado reclamación alguna, el Sr. Gobernador civil de la provincia, por acuerdo de fecha 20 del corriente mes, ha resuelto decretar la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas, señalando un plazo de ocho días á fin de que los propietarios interesados puedan recurrir en alzada contra esta resolución, si así lo juzgan conveniente.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil y en virtud de las atribuciones que me confiere la Real orden de 25 de Septiembre de 1893, se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la vigente ley de expropiación forzosa y á los efectos que en dicho artículo se expresan.

Tarragona 22 de Noviembre de 1905. —El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso. —Rubricado.

Núm. 3748

Don Juan Falcó Amorós, Alcalde constitucional de Cherta,

Hago saber: Que el día 29 del actual y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1905, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Cherta 17 de Noviembre de 1905. —Juan Falcó.

Núm. 3749

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

El Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha acordado que el domingo día

26 del actual se celebren las oportunas subastas para el arriendo de la barca de paso sobre el río Ebro y por todo el año de 1906, cuya subasta tendrá lugar el referido día y por durante las diez á las once de su mañana á pliego cerrado, y bajo el tipo de 1.500 pesetas, y la de pesas y medidas por pujas á la llana, desde las once á las doce, bajo el tipo de 600 pesetas, y con arreglo á los pliegos de condiciones de manifiesto en la Secretaría; si dichas subastas no diesen resultado á cubrir los cupos señalados, se celebrarán otras el domingo inmediato 3 de Diciembre próximo, sin disminución de tipos.

Benisanet 17 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Eusebio Altadill.

Núm. 3750

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prattedip

Confeccionados los repartos de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana y matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1906, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, dentro los cuales podrán examinarse y producirse por los respectivos contribuyentes las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Prattedip 18 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, José Escoda.

Núm. 3751

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Confeccionados los repartimientos de contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1906, quedan de manifiesto al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría municipal, á los efectos de examen y reclamación.

Nulles 19 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Pedro Gené.

Núm. 3752

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria, urbana é industrial, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de examen y reclamación.

Pallaresos 19 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Pablo Alujas.

Núm. 3753

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, urbana y el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1906, se hallarán expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Gratallops 17 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Onofre Piqué.

Núm. 3754

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1906, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Llorens 18 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, Pedro Figueras.

Núm. 3755

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1906, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'36 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 359'72 ptas. Idem de 0'18 pesetas por cada liebre ó conejo, 539'59 pesetas. Idem de 0'84 pesetas por cada 100 huevos, 377'70 pesetas. Idem de 1'44 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 647'49 pesetas. Idem de 0'24 pesetas por cada 100 kilos de leña, 110'44 pesetas. Idem de 1'44 pesetas por cada 100 kilos de habas, 575'60 pesetas. Idem de 1'20 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 1.199'18 ptas. Idem de 0'24 pesetas por cada 100 kilos de paja, 1.007'31 pesetas. Total 4.817 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Vandellós 14 de Noviembre de 1905. —El Alcalde, José Escoda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3756

REQUISITORIA

Don Bruno Farina Talens, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de causa criminal sobre raptor, se cita, llama y emplaza á José María Aragón Fourcaux, apodado Pompos, de diez y ocho años de edad, hijo de Gabriel y de Virginia, soltero, acróbata, natural de Lánier (Francia), vecino de Barcelona, últimamente en la calle del Conde del Asalto, número ciento tres, piso segundo, puerta segunda, y que según manifestación de su madre se marchó á Francia ignorando su domicilio, sabe leer y escribir, para que dentro el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en los Boletines oficiales de las provincias de Tarragona y Barcelona y Gaceta de Madrid y fijación en los estrados de los Juzgados de instrucción de ambas provincias, comparezca de rejas á dentro en la prisión preventiva de esta ciudad con objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario dictada en méritos de la expresada causa y el de prisión; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión preventiva de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado José María Aragón Fourcaux, por lo que se cita y emplaza. Dado en Tortosa á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cinco. —Bruno Farina.—P. M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 3757

REQUISITORIA

Don Mario Giménez y Ruiz, primer Teniente del cuarto Regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente seguido contra el educando de tambor Salvador Baldrich Mercadé, del mismo Regimiento, por la falta grave de primera deserción. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Salvador Baldrich Mercadé, natural de Vendrell, provincia de Tarragona, hijo de Francisco y de Teresa, soltero, de veinte años de edad, de oficio cubero antes de entrar en el servicio, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos

pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba creciente y boca regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Tarragona y Valencia, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Atarazanas, de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Salvador Baldrich, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona á diez y siete de Noviembre de mil novecientos cinco. —Mario Giménez.

Núm. 3758

EDICTO

Don Antonio Corts Bages, Juez municipal de la villa de Riudoms,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por parte de Don Jaime Giol Voltas, casado, labrador, mayor de edad y vecino de la ciudad de Reus, expediente al efecto de inscribir á su favor en el Registro de la propiedad del partido la posesión de toda aquella pieza de tierra situada en este término y partida «Puig» y «Parrots», avellanós, olivos y viña, de cabida una hectárea setenta y nueve áreas cuarenta y ocho centiáreas, dotada para su riego de seis horas de agua semanales de la mina «Puig» que fluye en este término, utilizables según turno que cambia anualmente; lindante al Norte con Juan Daroca, al Este con Mariano Ciurana y al Sud y Oeste con el camino antiguo de Alforja.

Y como de la nota del Sr. Registrador de la propiedad del partido continuada en el referido expediente aparece suspendida la anotación con respecto á las seis horas de agua semanales de la mina «Puig» que riegan á la descrita finca, por no haberse dado audiencia en la información á los demás partícipes de dicha mina en la forma que requiere el artículo trescientos noventa y siete de la ley Hipotecaria, de conformidad á lo prevenido en dicho artículo, se confiere audiencia de este expediente por término de diez días, con arreglo al artículo cuatrocientos dos de la misma ley, á todos los demás partícipes de la repetida mina «Puig», cuyos nombres y domicilio se ignoran, á quienes se cita para que en el expresado término de diez días, contado desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á alegar el derecho preferente de que se crean asistidos tal vez sobre las mentadas seis horas de agua semanales, para en su vista acordar lo procedente; advirtiéndose que transcurrido que sea el plazo señalado sin presentarse oposición se confirmará el auto por el que se aprueba dicho expediente.

Dado en Riudoms á veinte de Noviembre de mil novecientos cinco. —Antonio Corts.—Ante mí, Angel Domingo, Secretario.